Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, 15 de julio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1580
Radicado Nº 66682-40-03-002-**2021-00088**-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
BANCOLOMBIA S.A. VS SANDRA LORENA AGUIRRE VALLEJO

En atención al Oficio allegado al Despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, mediante el cual indican que dentro del proceso adelantado en ese Despacho Judicial por Jhonson Fabian Marín Jiménez, en contra de la aquí demandada, se decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en el presente proceso.

Revisado el presente proceso, se tiene que dicha solicitud SURTE EFECTOS LEGALES, a partir del 24 de junio del 2022 a la 1:51 pm, toda vez que no existe solicitud en igual.

En consecuencia, por secretaría líbrese el respectivo oficio, informando que la medida solicitada SURTE EFECTOS LEGALES en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 119
Del 18-07-2022

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0bbe851dbdbf198443cb4a89a91f8b2b699780bb819bd2f61403ceaaa6d240**

Documento generado en 15/07/2022 10:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica